

CÓDIGO ÉTICO

**ASOCIACIÓN
VIRGEN DEL CAMINO**

ÍNDICE

OBJETO DEL CODIGO ÉTICO

- Qué es. Por qué es necesario
- Ámbito de aplicación

MISIÓN Y FINES DE LA ASOCIACIÓN

- Misión
- Visión
- Fines
- Valores

DESTINATARIOS DEL CÓDIGO ÉTICO

- Personas usuarias y familiares (como conocedoras del código)
- Junta Directiva
- Equipo humano de la Asociación, incluyendo a personal contratado, en prácticas y voluntarios
- Empresas vinculadas

COMPONENTES DEL COMITÉ DEL CÓDIGO ÉTICO

- El Comité de gestión Ética
- Quién conforma el Comité.

GESTIÓN DEL CÓDIGO

Funciones y gestiones propias del comité para el buen funcionamiento

- Difusión del código
- Seguimiento y subsanación del código
- Actuaciones
- Comunicación de la labor llevada a cabo

VALORES FUNDAMENTALES DE LA ASOCIACIÓN

- Orientación a las personas con problemas de salud mental y a sus familias
- Corresponsabilidad y unidad
- Equidad y justicia
- Participación y talante democrático
- Independencia
- Igualdad de oportunidades y no discriminación
- Calidad
- Comportamiento ético

PAUTAS DE ACTUACION

- Pautas generales
- Junta directiva: promocionar el asociacionismo
- Equipos de dirección
- Técnicos sin responsabilidad de dirección
- Personas usuarias

DIFUSION Y ADHESIÓN

- Divulgación a los diferentes miembros y destinatarios
- Comunicación interna y externa
- Plan de difusión

- Fecha de la última modificación -
15 de diciembre de 2021

OBJETO DEL CODIGO ÉTICO

Qué es y por qué es necesario

La ética supone una parte fundamental de la vida personal y profesional, especialmente en aquellos casos en que la vida física, emocional o social de las Personas usuarias depende del riguroso comportamiento de los profesionales.

En consecuencia, el código de ética brindará una serie de pautas para una buena praxis profesional.

Asovica entiende que las actuaciones de los diferentes profesionales que forman parte de la entidad deben estar orientadas en base a una serie de criterios éticos, así como a la responsabilidad y la excelencia.

En el actual documento se describe un marco de comportamiento personal y profesional para todos los trabajadores, voluntarios, miembros de la Junta Directiva y de aquellos de su entorno que trabajen con ASOVICA, en el que se establecen criterios para la orientación de la conducta profesional de la entidad.

La aplicación del mismo contribuirá a una gestión ética y responsable en el desarrollo de las actuaciones profesionales.

Ámbito de aplicación

El Código Ético es una herramienta que rige el comportamiento de todas las personas, organizaciones y empresas vinculadas con ASOVICA.

Su cumplimiento es ineludible, y como expresión del compromiso, las personas vinculadas con la entidad firmarán la voluntad de su cumplimiento, junto a su contrato de trabajo.

MISIÓN Y FINES DE LA ASOCIACIÓN

Misión

La misión de la Asociación Virgen del Camino, se centra en:

- ✓ La mejora de la calidad de vida de las personas con problemas de salud mental y sus familias.
- ✓ La defensa de los derechos de las personas con problemas de salud mental y de sus familias.
- ✓ El fomento de la representatividad del movimiento asociativo.
- ✓ De acuerdo con esta misión, la asociación tiene como objetivos:
 - Contribuir a la mejora de la asistencia, atención, rehabilitación e integración social y laboral de las personas con problemas de salud mental
 - Intervenir, de forma directa, con las personas con problemas de salud mental a través de actividades de rehabilitación, de ocio y tiempo libre y de trabajo protegido.
 - Defender los derechos de las personas con problemas de salud mental y de sus familias.
 - Fomentar el apoyo mutuo entre familias.
 - Promover la comprensión pública y el respeto hacia las personas con problemas de salud mental y sus familias.

Visión

La Asociación persigue el reto de la defensa de la dignidad de las personas con problemas de salud mental, al considerar que éstas tienen derechos y deberes en plena igualdad con los demás.

Por ello pretende seguir basando su actuación en la mejora continua de la asistencia, atención, rehabilitación e integración de las personas con problemas de salud mental.

Fines

Los fines sociales de la Asociación Virgen del Camino son los siguientes:

- 1.** Defender la dignidad de las personas con problemas de salud mental y sus familiares, y los derechos que otorga la Constitución Española, el Estatuto de Autonomía de Castilla y León y las leyes a todos los ciudadanos sin distinción.
- 2.** Exhortar a los poderes públicos la remoción de cuantos obstáculos impidan o dificulten la plenitud de los mismos y la realización de una política coherente y efectiva de prevención, educación, tratamiento, rehabilitación, asistencia e integración de dichas personas.
- 3.** Prestar directamente, o mediante su participación en otras entidades, todo tipo de atenciones y servicios que precisen las personas con problemas de salud mental y sus familias, en el ámbito territorial de su competencia.
- 4.** Divulgar y formar conciencia colectiva para que la sociedad respete la participación de las personas con problemas de salud mental y sus familias en todos los ámbitos de la vida social.
- 5.** Proclamar y hacer suyos, como entidad genuinamente social los valores de altruismo, la acción solidaria y el voluntariado como parte integrante irrenunciable de sus fines, de acuerdo con lo establecido en la normativa de referencia que regula la acción del voluntariado.
- 6.** Impulsar acciones de formación y empleo para reforzar la cualificación profesional, las competencias laborales, las habilidades personales y profesionales, así como los factores determinantes para la inserción social y laboral incrementando el nivel de empleabilidad.
- 7.** Promover actuaciones dirigidas en favor de la igualdad de oportunidades y asistencia a la mujer.

8. Y, además, los fines que contemplan los Estatutos de la Federación FEAFES CyL a la que pertenece.

Valores

La Asociación Virgen del Camino defiende los siguientes valores:

- *Solidaridad* entre sus miembros para una mejor consecución del propósito de la Asociación, conseguida a través del apoyo a las personas con problemas de salud mental y sus familias y la colaboración con otras entidades.
- Fomento de una *democracia interna*, gracias a la cual se consideren todas las propuestas y así poder elegir aquéllas que permitan la continuidad y mejora de la asistencia a las personas con problemas de salud mental y sus familias.
- *Transparencia* en su actuación, que hace referencia a la claridad y comunicación tanto en la gestión como en la programación y desarrollo de actividades. Reflejado todo ello en una correcta gestión económica, financiera, legal y fiscal.
- Persecución de la *justicia y equidad* a través de la lucha por la defensa de los derechos de las personas con problemas de salud mental y su cumplimiento.

DESTINATARIOS DEL CÓDIGO ÉTICO

- Personas usuarias y familiares (como concedoras del código)
- Junta Directiva
- Equipo humano de la Asociación, incluyendo a personal contratado, en prácticas y voluntarios
- Empresas vinculadas

COMPONENTES DEL COMITÉ DEL CÓDIGO ÉTICO

Quién conforma el Comité

El presente Código Ético es, necesariamente, un documento dinámico, que evoluciona, y cuyo contenido y aplicación deben ser objeto de análisis y evaluación continuos.

Se constituirá un Comité de Gestión Ética, integrado por:

- Gerente de ASOVICA
- Director de la Residencia de ASOVICA
- Vocal de la Junta Directiva
- Trabajadora Social
- Técnicos (Técnico de Integración Laboral / Educadora)
- Persona con experiencia propia

GESTIÓN DEL CÓDIGO

Las funciones del Comité del Código ético serán:

- ✓ Difusión del Código Ético
- ✓ Velar por el seguimiento del código ético poniendo en conocimiento de los órganos correspondientes los incumplimientos detectados
- ✓ Recopilar información de todas las actuaciones que afecten al sistema de gestión ética de la entidad
- ✓ Comunicar la labor desarrollada

Este Comité se reunirá al menos una vez al año. Con carácter periódico, como máximo cada 2 años, el Comité de Gestión Ética revisará la aplicación del presente Código proponiendo mejoras en el mismo. Las modificaciones darán lugar cada 4 años a un nuevo Código Ético que será aprobado por la Asamblea General.

Otros cambios que no supongan una modificación sustancial del serán planteados por el equipo y aprobados en Asamblea.

VALORES FUNDAMENTALES DE LA ASOCIACIÓN

Los valores recogen cómo consideramos, desde nuestro sentir compartido, que se debe actuar desde Asovica para adecuar la atención a las personas con problemas de salud mental y sus familias a nuestra misión. Recogen el compromiso de realizar todas las acciones desde una postura ética y una visión compartida de estas personas y del modelo que se quiere realizar para su promoción y atención. Son los siguientes:

Orientación a las personas con problemas de salud mental y a sus familias

Las personas con problemas de salud mental y sus familias son el centro de todas las actuaciones de Asovica y el sentido del esfuerzo y trabajo de quienes conformamos esta Organización. Asovica aborda la discapacidad de las personas por problemas de salud mental desde un enfoque de derechos humanos. El eje de la acción reivindicativa lo constituye, por tanto, la defensa de la plenitud de derechos, la no discriminación, la igualdad de oportunidades, la inclusión en la sociedad, la promoción de la autonomía personal y la emancipación social.

Estas personas, como seres humanos, tienen valor en sí y por sí mismas. Con sus limitaciones y capacidades, con sus características, intereses y fines propios e irrepetibles, con dignidad y valor propio, equiparables a los de cualquier otra persona.

Desde el respeto a la dignidad y al valor intrínseco, entendemos que las personas están sujetas a un proceso dinámico de cambio que les va generando necesidades, deseos, creencias y opciones individuales. Buscamos la calidad de vida, garantizando el derecho a una vida digna y al autogobierno, diseñando y desarrollando los apoyos que les sean más adecuados a sus necesidades específicas, conscientes de sus diferencias individuales intrínsecas.

Nuestras acciones y actitudes deben ser de respeto a la diferencia, a la identidad propia, y de apoyo al perfil exclusivo de necesidad de cada persona. No se trata de un colectivo indiferenciado, homogeneizado. Nuestra misión consiste precisamente en facilitarles apoyos personalizados, adaptados a sus necesidades, para alcanzar autonomía personal, calidad de vida e inclusión en la comunidad: asegurando su condición de ciudadano o ciudadana de pleno derecho.

Corresponsabilidad y unidad

Asovica se crea para ser una entidad unitaria que aporta valor añadido al movimiento social de la discapacidad de las personas con problemas de salud mental.

Asovica orienta su actuación bajo el principio de unidad y cohesión de la discapacidad organizada, articulando y vertebrando a la sociedad civil representativa de las personas con problemas de salud mental y de sus familias en una única entidad en la cual impera el sentimiento de pertenencia, implicación y participación activa en igualdad de condiciones, asumiendo como propios su misión, visión y valores.

Cada una de las personas que conformamos Asovica (cualquiera que sea la función o tarea desarrollada) somos agentes responsables de los logros y avances en la mejora de calidad de vida que seamos, entre todos, capaces de posibilitar a las personas usuarias.

Por otro lado, entendemos esta corresponsabilidad como un valor que nos obliga a ser personas proactivas en la reivindicación de mejores condiciones para la calidad de vida y para el ejercicio de sus derechos. Esto supone, además, que hemos de evidenciar las carencias o dificultades de nuestro colectivo, pero también proponer soluciones, medidas y actuaciones.

Por último, comporta la responsabilidad de gestionar los recursos de Asovica con transparencia y eficiencia, de modo que reviertan en la sociedad y en la mejora de la calidad de vida promoviendo un modelo de desarrollo económico más equitativo de la riqueza.

Equidad y justicia

Asovica defiende la participación e implicación de sus miembros de acuerdo con sus normas reguladoras, en la elaboración y toma de decisiones y en los órganos de representación y gobierno de la Entidad, promoviendo la corresponsabilidad, la lealtad, la tolerancia, la fidelidad y el sentimiento de pertenencia.

Todas las personas que integran Asovica merecen el mismo respeto y las mismas oportunidades. Sin ningún tipo de desigualdades.

Entendemos la justicia como la distribución de los bienes sociales, de manera que todas las personas puedan vivir en el espacio común, en igualdad de derechos y oportunidades.

Por ello Asovica se configura como una entidad en permanente exigencia a nuestros poderes públicos y a la sociedad en general, de mejores condiciones

para el colectivo al que representamos, así como de comportamientos inclusivos y no discriminatorios hacia las personas con problemas de salud mental.

Nuestra entidad, asimismo, está en permanente estado de vigilancia y análisis de la realidad social, dispuesta a contribuir a los cambios sociales necesarios mediante denuncias, demandas y sugerencias desde la independencia y la legitimidad de su liderazgo, adoptando un espíritu transformador de aquellas condiciones que generen desigualdades y situaciones de injusticia social.

Participación y talante democrático

Entendemos la participación como la acción - interacción con poder de modelar parcialmente el contexto y con capacidad de aportar valor y riqueza al mismo.

Todas y cada una de las personas que conformamos Asovica, cualquiera que sea el papel o función que desarrollemos y, en particular, nuestras personas usuarias, debemos tener la oportunidad de participar en el devenir de la Asociación y así contribuir activamente a mantener el proyecto de Asovica.

Además, este valor comporta la adopción de un talante democrático y de efectivas oportunidades de participación, sin que existan situaciones de arbitrariedad, no escucha o no toma en consideración de las aportaciones de todos los agentes de la Organización.

Independencia

Asovica es una entidad independiente, sin adscripción política y religiosa, que actúa con plena autonomía y neutralidad tanto de los poderes públicos como de las formaciones políticas, los grupos de presión, los agentes sociales, las empresas y el resto de operadores y agentes.

Asimismo, Asovica actúa sumando, aunando y articulando coherentemente las distintas voluntades y sensibilidades de sus miembros, fruto del debate y el consenso interno, de la transparencia, reciprocidad y sinergias entre ellos, pero, sin someterse a los intereses particulares o parciales de éstos.

Igualdad de oportunidades y no discriminación

Por encima de sus diferencias, la persona con problemas de salud mental es una ciudadana de pleno derecho, con necesidades, derechos y obligaciones como todos los demás. Tiene derecho y necesidad de vivir en la comunidad, y

utilizar los mismos servicios y entornos que el resto de las personas. Tiene potencial para crecer, desarrollarse y adaptarse al entorno. Para ello, y para ejercer sus derechos, necesita de apoyos, desde un modelo de desarrollo y, si fuera necesario, con discriminación positiva. El trato recibido por la persona con problemas de salud mental en cualquier ámbito debe reflejar el reconocimiento de su dignidad e igualdad como persona y como ciudadano/a.

Este principio supone:

- ✓ Procurar que no se produzca ninguna forma de discriminación directa o indirecta, por edad, raza, o cualquier otra condición o circunstancia personal o social, así como con independencia de las limitaciones o dificultades que su enfermedad o situación de discapacidad pueda comportarles.
- ✓ Procurar que tengan las mismas oportunidades que el resto de personas en todos los ámbitos, la oportunidad esencial de llevar una vida normal, accediendo a los mismos lugares, ámbitos, bienes y servicios.
- ✓ Procurar que se eliminen o compensen sus limitaciones o desventajas para que puedan participar de forma activa en la comunidad y disfrutar de todos sus derechos con las mismas oportunidades y en igualdad de condiciones que cualquier otra persona.

Calidad

Asovica, persigue la excelencia y el buen hacer en todas sus actuaciones, buscando la mejora permanente y el incremento de la eficiencia y la eficacia en la gestión. Todo ello como requerimiento, en coherencia con la consideración de la calidad desde la perspectiva ética, estando certificadas las actuaciones por la Ley de Calidad ISO 9001 – 2015.

Comportamiento ético

Las actuaciones de la Organización y de los diversos agentes que la conformamos no se realizan de cualquier manera, sino desde un compromiso compartido con unos determinados valores y principios éticos consensuados, con los cuales nos identificamos y por los cuales la sociedad nos identifica y conoce.

PAUTAS DE ACTUACION

Pautas generales

Las pautas éticas generales que deberán orientar las actuaciones y comportamientos de las personas que conforman ASOVICA serán:

- 1.** Todas sus actuaciones deberán orientarse a respetar la dignidad y el valor de las personas con problemas de salud mental y sus familias, así como de todas aquéllas que conforman ASOVICA.
- 2.** Deberán promover la igualdad de oportunidades, de trato y no discriminación de todas las personas que conforman la Asociación.
- 3.** Deberán respetar la intimidad y privacidad de las personas con problemas de salud mental y sus familias, así como la confidencialidad sobre datos y asuntos que conozcan en virtud del cargo o funciones que desempeñen.
- 4.** Deberán actuar siempre en interés de las personas con problemas de salud mental y sus familias.
- 5.** Conocerán, respetarán y desarrollarán sus respectivas funciones o trabajo en coherencia con la misión y el proyecto de ASOVICA.
- 6.** Deberán respetar la normativa legal aplicable y las pautas internas de la Organización.
- 7.** Desarrollarán sus actuaciones desde su compromiso con el impulso, aplicación y desarrollo del Modelo de Calidad de Vida.
- 8.** Deberán ser personas comprometidas con la reivindicación y defensa de los derechos de las personas con problemas de salud mental y sus familias.
- 9.** Deberán mantener una actitud de participación y de contribución activa al desarrollo de la Organización.

Junta directiva

Las personas que conforman la Junta Directiva deberán efectuar, velar y promover el cumplimiento de los principios éticos generales para todas las personas de ASOVICA. Deberán asimismo orientar las actuaciones y comportamientos de acuerdo con los siguientes principios éticos.

- 1. Desarrollarán sus funciones desde su vocación de contribuir a representar y defender los intereses de ASOVICA.**

Estas funciones se llevarán a cabo sin buscar la obtención de interés particular alguno o su protagonismo o relevancia, y sin dejarse llevar por criterios arbitrarios basados en preferencias personales. No percibirán retribución o compensación económica alguna por el desarrollo de sus funciones o actuaciones como miembros de la Junta Directiva de ASOVICA.

- 2. Deberán mantener una actitud de mutuo apoyo y colaboración y respeto al papel y funciones que desarrolla el equipo profesional y del Equipo de Dirección.**

Deberán mantener una actitud abierta de diálogo y comprensión, aportando sus ideas, reflexiones, críticas o sugerencias, desde una postura positiva para la mejora continua de las actuaciones de ASOVICA, facilitando el trabajo y desarrollo de las funciones del equipo de Dirección.

- 3. Deberán esforzarse por conocer y transmitir a las personas socias y al conjunto de la sociedad las actuaciones de ASOVICA, sus objetivos y prioridades estratégicas, así como su modelo de intervención.**

Haciéndolo desde la implicación y transparencia, de todos los aspectos relacionados con el funcionamiento de la Asociación, estando siempre al alcance de los socios.

Se partirá de un compromiso de mejora continua para una gestión eficaz de la Asociación.

- 4. Procurarán mantener una actitud de apoyo, escucha y empatía con el colectivo de personas socias a quienes representan.**

Habrán de procurar los medios necesarios para atender y escuchar sus demandas, aportaciones, dudas y sugerencias. Deberán mantener una actitud

abierta de escucha, para conocer sus demandas y necesidades, de cara a representar de la manera más adecuada sus derechos e intereses en el marco de ASOVICA. Deberán estar receptivos a sus críticas, reivindicaciones y a su exigencia de responsabilidades sobre sus actuaciones, con la capacidad de debatir criterios siempre orientados a mejorar el servicio y funciones que desarrollan.

5. Mantendrán una actitud responsable en relación con la mejora de su formación, capacidades, habilidades y competencias, orientada al mejor desarrollo de sus funciones.

Se esforzarán por aprender, mejorar sus conocimientos y formación, para la adopción consciente de sus decisiones y el correcto desempeño de sus funciones de la manera más adecuada y coherente con el proyecto y valores de ASOVICA, participando y promoviendo cuantas acciones formativas fueran necesarias.

6. Promoverán el asociacionismo.

Se tendrá que llevar a cabo por parte de los miembros de la Junta Directiva el fomento del asociacionismo.

7. No cuestionarán criterios técnicos referentes a la rehabilitación y tratamientos de las personas usuarias de ASOVICA.

Los miembros de la Junta Directiva no cuestionarán los criterios puramente técnicos que se tomarán sobre las personas usuarias en relación a su rehabilitación y tratamientos.

8. Ley de Protección de Datos.

Existirá un compromiso por parte de los miembros de la Junta Directiva de respetar la Ley Orgánica de Protección de Datos. La información estará bajo secreto profesional y protegida de acuerdo con la ley.

9. En relación a posibles conflictos de interés que pudieran surgir entre los intereses particulares de los miembros de la Junta Directiva y los intereses de Asovica.

Se acuerda suscribir la política de conflicto de intereses de la Confederación Salud Mental España, cuyo objetivo es evitar que los intereses personales y/o institucionales de los miembros de los órganos de gobierno interfieran con el normal desempeño de su labor en Asovica y asegurar que no existe un beneficio personal, profesional o político en perjuicio de la entidad. A esta política se sumarán todos los destinatarios de este Código Ético.

10. Transparencia en los procesos de elección.

Se garantizará la transparencia en los procesos de contratación de personal, así como en la elección de personal en prácticas y en la participación de personas voluntarias.

11. Se fomentará la formación continuada de los diferentes integrantes de Asovica vinculada a los criterios de eficiencia y calidad

Equipos de dirección

Las personas que conforman los Equipos de Dirección deberán efectuar, velar y promover el cumplimiento de los principios éticos generales para todas las personas de ASOVICA. Deberán asimismo orientar las actuaciones y comportamientos de acuerdo con los siguientes principios éticos.

Cada una de estas personas, en el desarrollo de su papel y funciones específicas dentro de la Asociación, debe orientar sus actuaciones y comportamiento desde los valores y principios éticos propios de ASOVICA, que nos identifican como Organización, y que se recogen en este Código.

1. Habrán de promover el desarrollo profesional y mejora de habilidades y competencias del equipo de profesionales.

Habrán de impulsar en la Asociación una Política de personas que posibilite el desarrollo profesional del equipo, su adherencia a la misión, valores y paradigma de intervención. Habrán de participar e implicarse en las iniciativas formativas y otras acciones que fomenten sus propias habilidades y competencias para el desarrollo de sus funciones directivas, así como promover la participación del equipo de profesionales en este tipo de acciones.

2. Deberán mantener una actitud de mutuo apoyo, colaboración y respeto al papel y funciones que desarrolla el equipo profesional y la Junta Directiva de ASOVICA.

Deberán conocer y velar por la correcta distribución de competencias y funciones entre los distintos agentes de la Organización. Se tratará con el máximo respeto y profesionalidad a sus compañeros/as y subordinados/as. Deberán informar y asesorar a la Junta Directiva con objetividad, honestidad y profesionalidad, según su leal saber y entender, para posibilitar una adopción consciente de decisiones y el correcto desempeño de sus funciones.

3. Deberán apoyar y promover el respeto al papel y funciones que desarrollan el voluntariado y personal en prácticas.

Mantener seguimiento y apoyo cercano a estos agentes, evitando que desarrollen funciones que debe realizar el equipo profesional.

4. Deberán facilitar la reivindicación y defensa activa de los derechos de las personas con problemas de salud mental y sus familias.

Entre otras actuaciones, habrán de promover la elaboración y aplicación de herramientas de reconocimiento y detección de situaciones de vulnerabilidad o privación de derechos de las personas con problemas de salud mental y sus familias.

5. Su actuación deberá guiarse por la transparencia en la gestión y habrán de promover la transparencia como valor dentro de la Organización.

Potenciarán la generación y utilización de cauces de información y comunicación para la máxima transparencia y conocimiento por los agentes de ASOVICA de todas las actuaciones que se desarrollan, propiciando la gestión del conocimiento.

Crearán y pondrán en marcha sistemas y procedimientos necesarios para que nadie, pueda utilizar con ánimo de lucro o interés personal, de forma directa o indirecta, los recursos económicos que se manejen.

Establecerán y desarrollarán mecanismos de control necesarios para favorecer una gestión transparente y eficaz.

Crearán y aplicarán los protocolos necesarios para regularizar los procesos de contratación de personal, preservando la claridad, transparencia e imparcialidad, evitando situaciones de nepotismo.

Serán transparentes en la demanda de recursos económicos ajenos, siempre que sean necesarios, indicando el destino final de los mismos de forma concreta y constatable.

6. Garantizarán el buen trato a las Personas usuarias y familias.

Las personas de los equipos de Dirección deberán comprometerse a que las personas usuarias y las familias reciban buen trato por parte de todos los profesionales que conforman la asociación.

7. Facilitarán y favorecerán la participación del equipo profesional y las personas usuarias en los servicios y otras actuaciones, así como el asociacionismo.

Entendiendo dicha participación como la implicación del equipo profesional en el desarrollo del trabajo, en debates y decisiones funcionales para alcanzar los objetivos del servicio y estratégicos, contribuyendo a mejorar el funcionamiento de la Organización y la práctica diaria y real. Asimismo fomentarán el asociacionismo y apoyarán al equipo profesional y personas usuarias en el ejercicio del derecho a formular quejas o sugerencias, dando respuesta a las mismas, si así les corresponde.

8. Ley de Igualdad

Los responsables de los Equipos de Dirección deberán comprometerse a la promoción de la igualdad efectiva entre mujeres y hombres, así como al fomento de la no discriminación, directa o indirecta, por razón de edad, sexo, etnia, religión, creencias, ideología, territorio, orientación sexual, enfermedad, discapacidad o cualquier otra circunstancia o condición personal o social, y a su efectiva igualdad de oportunidades en todos los ámbitos y ante la ley.

9. Garantía de Equidad para el personal.

Los equipos de Dirección deberán fomentar un buen clima de trabajo promoviendo la equidad en los turnos y funciones del personal de ASOVICA.

Técnicos sin responsabilidad de dirección

Teniendo en consideración los valores recogidos en este Código Ético, las pautas de actuación a seguir por los trabajadores de la entidad son las siguientes. El cumplimiento de este código ético no exime el cumplimiento del código ético específico de cada profesional de la entidad.

1. Tendrán como eje central de todas sus actuaciones la defensa de los derechos de las personas con problemas de salud mental y/o sus familias, y la mejora de su calidad de vida, por encima de los intereses de la entidad.
2. Actualizarán permanentemente su formación en materia de derechos de las personas con problemas de salud mental.
3. Promoverán y velarán por el respeto a la dignidad de las personas, denunciando y actuando ante cualquier forma de discriminación y vulneración de derechos.
4. Fomentará el empoderamiento de las personas con problemas de salud mental y la autodefensa de sus derechos, planificando acciones específicas para ello.
5. Se aplicarán los valores, principios y mandatos de la Convención Internacional sobre los Derechos de las personas con Discapacidad como base fundamental de la estrategia.
6. Se guardará el debido secreto sobre información relevante, teniendo en cuenta la Ley de protección de datos.
7. Darán valor a las contribuciones que realizan y pueden realizar las personas por problemas de salud mental al bienestar general.
8. Aplicarán los criterios de accesibilidad universal en todas sus actuaciones y como base para la participación social plena.
9. Elaborarán y desplegarán el plan de comunicación de la organización trasladando en todo momento una imagen digna de las personas con problemas de salud mental.

- 10.** No participarán de cualquier actitud que implique paternalismo o beneficencia, y actuarán para modificar las políticas sociales que tengan como referencia este enfoque.
- 11.** Se actuará por el interés común, evitando protagonismos individuales indebidos y defendiendo la misión, visión y valores de Asovica.
- 12.** Respetarán la diferencia y la aceptación de las personas con problemas de salud mental como parte de la diversidad y la condición humana.
- 13.** Se respetará a la diversidad de los miembros.
- 14.** Impulsarán programas de incidencia política y planes para mitigar los efectos negativos de la pobreza en las personas con problemas de salud mental.
- 15.** Fomentará el trabajo en equipo, la participación y corresponsabilidad respetando las funciones de cada persona, todas ellas igualmente necesarias e importantes para el resultado final, potenciando el apoyo mutuo y evitando protagonismos que dificulten o impidan el citado apoyo mutuo.
- 16.** Establecerá una estrategia de comunicación interna participativa, mediante el uso de canales de comunicación bidireccionales, que permitan una comunicación eficaz y fluida entre todas las personas que participan.
- 17.** Fomentarán el consenso como práctica aplicable en la toma de decisiones de todo tipo.
- 18.** Reforzarán en sus acciones de incidencia política las necesidades más acuciantes en cada momento.
- 19.** Tendrán siempre en cuenta los siguientes ejes de desigualdad: raza, color, sexo, lengua, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional, étnico, indígena o social, patrimonio, nacimiento, edad o cualquier otra condición o cualquier otra circunstancia personal o social, durante el proceso

de investigación, análisis y planificación de cada una de las acciones de la entidad.

- 20.** Incorporarán una perspectiva de género en todas las actividades destinadas a promover el pleno goce de los derechos humanos y las libertades fundamentales por las personas con problemas de salud mental.
- 21.** Se sentirán identificados con la cultura Asovica, asumiendo como propios su misión, visión y valores, en coherencia con su condición de personas socias, entidades y equipo humano vinculado a Asovica, actuando responsablemente y evitando protagonismos individuales indebidos que dificulten o impidan a Asovica el cumplimiento de su misión.
- 22.** Fijarán la estrategia libremente, sin atender la toma de posición política, económica o de cualquier otra naturaleza, ni someterse a ningún control o dependencia orgánica de formaciones políticas, grupos de presión, agentes sociales y cualquier otra entidad pública o privada.
- 23.** Evitarán cualquier manifestación personal de índole partidista o religiosa o similar en el ejercicio de su cargo.
- 24.** Se promoverá la convergencia asociativa fomentando acuerdos de colaboración con entidades del tercer sector, públicas o privadas, velando para que éstos no limiten, en ningún caso, la independencia de Asovica
- 25.** Promoverán la innovación social en discapacidad que ofrezca soluciones nuevas en mejora de las condiciones de vida a las personas con discapacidad por problemas de salud mental y a sus familias.
- 26.** Se garantizará la transparencia en la gestión económica, publicando toda la información relevante.
- 27.** Todos los destinatarios de este Código Ético no incurrirán en lucro indebido de su persona, familiares o amistades como consecuencia de su participación en Asovica.

- 28.** Aplicarán con el mayor rigor la austeridad y la sobriedad en toda su actuación.
- 29.** Realizarán la planificación de Asovica basándose en un análisis interno y externo de la entidad, implicando en ella a las entidades de las que forman parte y que permita la detección y la comunicación de posibles áreas de mejora por parte de las personas/organizaciones que las detecten.
- 30.** Velarán por la realización de lo establecido en la planificación con criterios de eficiencia y eficacia y teniendo en cuenta su misión.
- 31.** Promoverán una gestión responsable del entorno, con criterios de sostenibilidad medioambiental y gestión eficiente de los recursos que tiene la entidad, centrándose en la reducción y tratamiento adecuado de los residuos generados (papel, envases...) y en la eficiencia energética (luz, gas...).

Personas usuarias

Desde ASOVICA se apuesta por la promoción, la defensa y la reivindicación de los derechos de las personas con problemas de salud mental y sus familias sobre la base de su dignidad y de su condición de ciudadano y ciudadana de pleno derecho. Desde este planteamiento, se elabora una Carta de Derechos y Deberes que manifiesta:

- 1.** Por un lado, los derechos y obligaciones de las personas con problemas de salud mental y sus familias en su condición de personas y ciudadanía.
- 2.** Por otro lado, los derechos, obligaciones y responsabilidades de las personas que participan en los servicios y programas de ASOVICA, en condición de personas usuarias.
- 3.** Finalmente, los deberes y responsabilidades como personas usuarias de asovica.

La promoción, reivindicación, defensa y respeto de los derechos que se recogen en esta Carta, se debe contextualizar en la realidad presente, teniendo en cuenta los recursos con los que cuenta la organización y las características propias del colectivo al que se apoya.

1. Derechos inherentes a su persona y a su condición de ciudadanos/as:

1. Derecho al respeto de su integridad física, moral y mental en igualdad de condiciones que las demás personas, sin que en ningún caso las características derivadas de sus problemas de salud mental puedan servir de justificación para cualquier tipo de maltrato, menosprecio, abandono, o trato vejatorio o degradante.

2. Derecho al respeto de su dignidad inherente, libre desarrollo de su personalidad y promoción de su autonomía personal. Para ello deberán recibir los apoyos más adecuados a sus necesidades, desde los diversos ámbitos de protección social y a lo largo de su itinerario personal, contemplando los apoyos para:
 - Comprender las consecuencias de sus opciones y decisiones y para el ejercicio pleno y consciente de este derecho.
 - Fomentar sus conocimientos, capacidades, méritos, habilidades, recursos personales y recuperación personal.
 - Lograr una participación e inclusión efectiva en la sociedad.
 - Conseguir que las intervenciones terapéuticas y los escenarios asistenciales se desarrollen de la forma menos restrictiva para su libertad y autonomía personal, priorizando su integración.
 - Lograr el pleno desarrollo de sus relaciones familiares, sociales, de amistad y afectivas.

3. Derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen:
 - Derecho a que se respete su imagen por los medios de comunicación y por la sociedad en general.
 - Derecho a que se garantice la confidencialidad de todo tipo de información obtenida en el curso de intervenciones o prestación de apoyos desde los diversos ámbitos, informando y siendo advertida para dar su consentimiento expreso sobre intervenciones que pudieran ser parte de proyectos docentes o investigación, así como sobre informaciones que pudieran utilizarse para estudios, investigaciones, publicaciones, etc.
 - Derecho a expresar y difundir libremente sus pensamientos, ideas y opiniones, y a su toma en consideración.

4. Derecho a la libertad, seguridad y reconocimiento de su personalidad jurídica y capacidad de obrar y a las medidas pertinentes para garantizar que cualquier privación de libertad o limitación de su capacidad sea de conformidad con la ley, así como a recibir el apoyo y protección que en su caso puedan necesitar en el ejercicio de su capacidad jurídica.
5. Derecho a no ser objeto de discriminación, directa o indirecta, por razón de edad, sexo, etnia, religión o cualquier otra circunstancia o condición personal o social, y a su efectiva igualdad de oportunidades en todos los ámbitos y ante la ley. Derecho al ejercicio y reivindicación de todos sus derechos e intereses, derecho a igual protección legal y modificación de la capacidad de obrar efectiva, y a beneficiarse de la ley en igual medida que las demás personas.
6. Derecho a comprender, utilizar y practicar, en condiciones de seguridad y comodidad y de la forma más autónoma y natural posible, a los servicios y recursos disponibles.

2. Derechos y deberes como personas usuarias de servicios de asovica:

1. Derecho a conocer de modo comprensible la Misión, Visión, Valores y Código Ético de ASOVICA, y a recibir una atención coherente con ello.
2. Derecho a tener igualdad de oportunidades de participación en los servicios y actividades de ASOVICA, según la individualidad de cada persona usuaria.
3. Derecho a ser acogido/a individualmente a su llegada al centro facilitando su integración y a la evaluación inicial y seguimiento periódico de sus necesidades.
4. Derecho a conocer el funcionamiento del centro, los servicios, programas y actividades que se desarrollan, las instalaciones, recursos y dispositivos, y a sus profesionales.
5. Derecho a participar en el diseño y seguimiento de su Plan Individual de Atención, así como a recibir una atención personalizada e integral que

contemple y se adecue en la medida de lo posible a sus necesidades específicas de apoyo, entorno e itinerario vital.

6. Derecho a que se escuchen y tomen en consideración sus intereses, deseos y necesidades en relación a cualquier decisión, intervención o actuación que les afecte.
7. Derecho a recibir una intervención basada en el modelo de calidad de vida en salud mental, para lograr su máxima autonomía personal y desarrollo personal en todos los ámbitos de su vida en comunidad.
8. Derecho a recibir servicios comprometidos con un sistema de gestión de calidad, prestados por personal cualificado.
9. Derecho a recibir información, en términos comprensibles, en relación con su estado y situación.
10. Derecho a ser atendidos/as con el máximo respeto, con corrección y comprensión, de acuerdo a su individualidad y necesidades personales.
11. Derecho a que sean respetadas las pautas de funcionamiento del centro y servicios previamente fijadas con la persona usuaria (horarios, actividades,) y comunicar con antelación suficiente cualquier modificación que pueda realizarse, salvo en casos o situaciones en que ello no fuera posible.
12. Derecho a expresar quejas, reclamaciones o sugerencias, así como a que las mismas sean atendidas y tomadas en consideración.
13. Derecho a que la información que concierne a su persona sea utilizada en su propio beneficio, quedando ésta bajo secreto profesional y protegida de acuerdo con la Ley Orgánica de Protección de Datos.

3. Deberes y responsabilidades como personas usuarias de asovica:

1. Acatar las normas de funcionamiento específicas de cada servicio o programa en el que participe.
2. Tratar con el máximo respeto al resto de personas usuarias y al equipo de profesionales.

- 3.** Cuidar las instalaciones, dispositivos y recursos del centro y servicios, colaborando en su limpieza y orden.
- 4.** Cumplir las indicaciones terapéuticas en cuanto a medicación y consultas médicas y de psiquiatría.
- 5.** Aportar a los profesionales la información requerida para poder prestarle una atención adecuada y notificar cualquier alteración o cambio al respecto.
- 6.** No reclamar un trato preferente en relación con sus compañeros/as.
- 7.** No consumir ni estar en posesión de alcohol o sustancias tóxicas, ni permanecer en los servicios o actividades con síntomas de consumo.
- 8.** Comunicar a los profesionales las ausencias de los servicios o actividades y los motivos de las mismas.
- 9.** Abonar las cuotas de los servicios o programas.
- 10.** Informar al equipo de profesionales de cualquier enfermedad contagiosa que afecte a la persona usuaria, de modo que, garantizando la más absoluta confidencialidad, se puedan adoptar las medidas pertinentes.
- 11.** Queda prohibida la difusión de contenido audiovisual de la Asociación en RR.SS personales u otros medios y canales sin el consentimiento previo de la persona en cuestión o su representante legal.

DIFUSIÓN Y ADHESIÓN

- **Divulgar el contenido a todos los miembros y que éstos queden comprometidos a respetarlo**

La divulgación del contenido se llevará a cabo previa aprobación, mediante una reunión presencial con la Asamblea General de Socios.

Se remitirá la información correspondiente por correo electrónico a Junta Directiva, Comité de personas usuarias, voluntarios, trabajadores de la entidad, y personas allegadas a la entidad.

- **Comunicación interna y externa**

La *comunicación interna* se llevará a cabo mediante los medios internos disponibles en la organización.

Se remitirá un correo a todos los trabajadores de la entidad, así como a la Federación SALUD MENTAL Castilla y León, a Gerencia de Servicios Sociales, voluntarios, y socios de la entidad.

La *comunicación externa* cuyos destinatarios serán los medios de comunicación y la sociedad.

Para su divulgación se tendrá en cuenta a los medios de comunicación provinciales, la actualización de contenido de la web y la difusión por Redes Sociales.

- **Plan de difusión:**

PLAN DE DIFUSIÓN CÓDIGO ETICO			
AUDIENCIAS Y MEDIOS	<i>SEMANA DEL 12/12/2020</i>	<i>SEMANA DEL 14/12/2020</i>	<i>SEMANA DEL 10/01/2021</i>
APROBACION EN ASAMBLEA GENERAL DE SOCIOS	X		
PUBLICACIÓN EN WEB / TRANSPARENCIA		X	
MAIL INFORMATIVO A TODOS LOS TRABAJADORES CON ENLACE A LA WEB		X	
NOTA INFORMATIVA EN RRSS/MEDIOS		X	
MAIL INFORMATIVO A FEDERACIÓN / OTRAS ENTIDADES		X	
DIFUSION A GRUPOS WHATSAPP/SOCIOS			X